ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1
(Contrato de Interventoría N°CI-083-2023 del 26 de julio de 2023)

CONTRATO NÚMERO	**CI-083-2023**
TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y SST PARA EL PROYECTO DE LA RED DE PARADEROS Y SEÑALETICA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VALLEDUPAR**
CONTRATANTE **CONTRATISTA**	**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS** **COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($322.405.639)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	**CINCO (5) MESES**
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	**EN EJECUCIÓN**

En Valledupar, Cesar, el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, se reunieron: La Gerente **KATRIZZA MORELLI AROCA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.993.437 expedida en Bogotá D.C., domiciliada y residenciada en la ciudad de Valledupar (Cesar), actuando en calidad de Representante Legal del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S.-, identificada con número de NIT. 900.404.948 - 6, designada como Gerente por la Junta Directiva mediante Acta de Reunión N° 033 de fecha quince (15) de septiembre de 2016 y posesionada mediante Acta de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2016, haciendo uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y 1082 de 2015, los Estatutos de SIVA S.A.S y quien para efectos de la presente acta de suspensión se denominará la Supervisora, y de otra parte, la **COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC.,** identificada con número de NIT. N° 901256066-3, por medio de su representante legal suplente **RAMÓN LEONARDO LIZARAZO CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.724.386, en su calidad de interventor, y en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento**,** con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 1,** por los motivos que se justifican a continuación:

MOTIVACIONES:

Teniendo en cuenta que:

1. El contratista SEGURIDAD Y SERVICIOS SEÑALIZACION S.A. mediante oficio SYS-084.2023-SIVA-052 solicitó la suspensión del contrato de obra N° CO-084-2023 manifestando lo siguiente: *"(…) el SIVA desde el 16 de mayo de 2023 mediante oficio No. SIVA SAS 079 – 2023 y posteriormente el 17 de Julio de 2023, tramito los permisos de ocupación de espacio público, conforme a Decreto 1077 de 2015.*

Todo lo anterior conllevo a no poder gestionar, de manera oportuna, las compras de los materiales necesarios para la fabricación de los paraderos; adicionalmente, varios de nuestros proveedores, han manifestado que por el cierre de fin de año y por los inconvenientes en cuanto al transporte, el despacho de estos se tardara más de los previsto. Adjunto envío oficio de varios proveedores en la cual manifiestan lo antes explicado.

PETICIÒN

Por lo anteriormente expuesto se solicita, respetuosamente, una suspensión por quince (15) días calendarios del contrato de la referencia contados a partir del día 26 de diciembre del año en curso, tiempo pertinente para poder superar los impases antes comentados"

Por consiguiente, el contratista solicita una suspensión por el término de quince (15) días calendario.

2. La interventoría mediante oficio SIVA-CI-012-2023-051 recomienda la suspensión del contrato de obra atendiendo a las motivaciones expuestas por el contratista.

3. Así mismo, dentro del mencionado oficio, la empresa TRIPLE C SAS solicita la suspensión del contrato de interventoría N° CI-083-2023, manifestando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del contrato de obra No. CO-084-2083 y que el contrato de interventoría es conexo al contrato de obra, esta interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría No. CI-083-2023, ajustándose a los mismos tiempos con respecto al contratista de obra."*

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender las actividades del Contrato de Interventoría N° CI-0832023, desde el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, por el término de quince (15) días calendario, o antes si llegaran a superarse los motivos que dieron origen a la misma.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Valledupar, Departamento del Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

RAMÓN LEONARDO LIZARAZO CUBILLOS
Representante legal
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC

KATRIZZA MORELLI AROCA
Supervisor
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS - SIVA SAS

Apoyo a la Supervisión,

DEIMAR ALBERTO MARTÍNEZ PEDROZA
Contratista SIVA S.A.S.